Nota: Las anotaciones en color azul son guías o comentarios establecidos por la Oficina Jurídica para facilitar el diligenciamiento del presente documento, por lo tanto, deberán ser eliminadas, al igual que las presentes notas.

Nota: APLICA PARA ESTUDIOS PREVIOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (ACUERDOS MARCO DE PRECIOS)

**CAPÍTULO I.**

**ESTUDIOS PREVIOS.**

1. **ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD**
	1. **NECESIDAD**

Se debe determinar el por qué y el para qué de lo que se pretende contratar. Se deberá describir la justificación del proceso a adelantar, mediante la identificación del problema a solucionar, las causas que generan el problema, la población o grupo de poblacional que se beneficiará con el proceso a contratar, así como los diferentes proyectos o metas a las cuales se apunta con el desarrollo de la contratación a requerir.

* 1. **CONVENIENCIA**

Dentro de la conveniencia se deberá establecer el por qué es necesario, provechoso o útil, adelantar la contratación de la necesidad identificada, la meta a alcanzar y el proyecto institucional que se desarrolla en cumplimiento de la contratación a adelantar.

1. **OBJETO**

De manera detallada, clara y sucinta se deberá incluir la esencia de lo que se contratará. En virtud de ello es necesario tener claro e identificar:

La prestación principal a cargo del contratista; la Determinación del bien o servicio que contrata la entidad a través de la tienda virtual y Especificaciones Técnicas.

* 1. **ALCANCE DEL OBJETO**

En atención al objeto del contrato establecido en el numeral anterior**, y cuando aplique,** en el alcance del objeto se deberá desarrollar de manera más específica el mismo, realizando una explicación detallada del Acuerdo Marco de Precios que se Usa (incluir el número de codificación según la tienda virtual) y precisando que se ejecutará conforme a las condiciones previstas en el catalogo y acuerdo marco de precios, tanto operación principal y secundaria.

**2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS**

Se deberá precisar que las especificaciones técnicas se realizarán en virtud de lo previsto en el acuerdo marco de precios, se podrá desagregar o enunciar las características en este numeral, o haciendo precisión de la cláusula del acuerdo marco o de la minuta que las contenga según determinado acuerdo marco de precios.

1. **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La Ley 1150 de 2007, consagra en el artículo 2º las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

El numeral 2º del artículo 2º establece que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Dentro de las sub-causales, se encuentra la siguiente:

“a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”

El Gobierno Nacional por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente–, como ente rector de la contratación pública para desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compras y contratación pública obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente. Una de sus funciones es la de diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente determinó que los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten coordinar y optimizar el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales permitiendo lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores.

Que el artículo 1o del Decreto 310 de 2021, que a su vez modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, establece: “…***Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios, previamente justificados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente - de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales…”.*** (Negrilla nuestra).

En concordancia con lo expuesto, y bajo la premisa que los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del poder público, en el orden Nacional y las Entidades Territoriales como lo es la UAECOB, al ser una Unidad Administrativa Especial del sector central del Distrito Capital, se encuentra procedente la presente adquisición de acuerdo al contenido del Acuerdo Marco de Precios No CCE-280-AMP-2021 suscrito por la Agencia Nacional de Contratación, constatando que lo descrito en el Catálogo del mencionado Acuerdo satisface la necesidad identificada en el presente estudio previo y que será descrita en el capítulo 1 del presente documento.

Con base en la anterior previsión normativa, la Entidad procedió a verificar el contenido del Acuerdo Marco de Precios o CCE-XXX-XXX-XXX, denominado Acuerdo Marco de Precios para (INDICAR EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS APLICABLE CONFORME SE IDENTIFICA EN TIENDA VIRTUAL), cuyo objeto es establecer (a) (INDICAR EL NOMBRE DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS)

**5. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR**

El valor total estimado para este proceso de (INDICAR EL OBJETO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS) se obtuvo de los precios topes registrados por los proveedores en la Tienda Virtual del Acuerdo Marco de Precios (indicar el acuerdo marco de precios ej: “Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III” CCE-280-AMP-2021, del [Catálogo Nacional ETP III (Compraventa y Alquiler)](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/catalogo_compraventa_nacional_-_280222_0.zip) el cual se encuentra en el siguiente link [https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-y-alquiler-de-computadores-y-](https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-y-alquiler-de-computadores-y-perifericos-etp) [perifericos-etp](https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-y-alquiler-de-computadores-y-perifericos-etp) De conformidad con lo anterior, los valores registrados en el “Catalogo Precios ETP III – Nacional” para los lotes: Lote 15 y 19), estableciendo el mismo en una suma aproximada de (INDICAR EL VALOR DEL PROCESO SE HAYA OBTENIDO CON OCASIÓN A la solicitud de cotización) incluido el IVA y todos los impuestos, tasas y gravámenes a que haya

**6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Se deberá diligenciar la presente tabla en los casos que apliquen estos aspectos para el respectivo acuerdo marco de precios.

| **COSTOS DE TRANSACCIÓN**  | **RANGO TASA/TARIFA** |  |
| --- | --- | --- |
| GARANTÍAS | Se deberán establecer las garantías que aplicarán conforme al bien o servicio a contratar, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3 Subsección No. 1 o la norma que la sustituya.  |  |
| RETEFUENTE | Se deberá confirmar con el área financiera el porcentaje que corresponda. |  |
| RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio) | Según actividad económica del adjudicatario  |  |
| ESTAMPILLAS:  1) PROADULTO MAYOR2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS | \*  PROADULTO MAYOR (2%)                                            \*  PROCULTURA (0.5)                                                        \*  UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1% del valor bruto)Se deberá confirmar con el área financiera si existen otras estampillas aplicables. |  |
|  |
| IVA (Impuesto Valor Agregado) | 19% u otro porcentaje de acuerdo con Estatuto Tributario vigente.  |  |

**7. PRESUPUESTO ASIGNADO**

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de (se deberá indicar el valor del presupuesto asignado al proceso de conformidad con lo establecido en el estudio de mercado y en el análisis del sector),dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La UAECOB no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

El presupuesto oficial estimado para la orden de compra en el proceso de selección abreviada por acuerdo marco de precios será hasta por la suma de **(indicar el valor en que saldrá la orden de compra)**

**7.1 ESTUDIO DE MERCADO**

La Entidad, para soportar el valor estimado del contrato, efectuó un análisis del precio con un ejercicio de promedio con el tope de los precios por ítem del catálogo de acuerdo con los precios registrados por los proveedores en la Tienda virtual del Acuerdo Marco de Precios (INDICAR EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS APLICABLE).

El estudio de mercado para este proceso se realizó basado en el promedio de los precios topes registrados en Catalogo Precios del Acuerdo Marco de Precios (INDICAR EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS APLICABLE).

Las empresas incluidas en el Acuerdo Marco (INDICAR EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS APLICABLE)., que ofertan los servicios requeridos por la Entidad, son:

**7.2. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No. de CDP** | **No. de Proyecto** | **Componente del Gasto** | **Valor CDP** | **Valor Afectado CDP** |
| Número del CDP | Se debe identificar el número del proyecto | Se deberá indicar el rubro que se está afectando de acuerdo con el proyecto. | $ | $ |
| **TOTAL** | **$** |

**8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

La Agencia Nacional de Contratación–Colombia Compra Eficiente, llevó a cabo la licitación pública No. (indicar la operación principal de la cual se derivó la operación secundaria Ej: CCENEG-051-01- 2021 mediante la cual se realizó la selección objetiva de los proveedores del Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP- 2021 con el objeto de establecer: (a) xxxxxxxxx (b) XXXXXX esta información dependerá de cada acuerdo marco de precios.

La Entidad Compradora debe seleccionar al proveedor que ofrece las condiciones más favorables teniendo en cuenta que el criterio para escoger la mejor oferta es el menor precio (en todo caso se deberá alidar el acuerdo marco de precios, si se requiere previo a la selección por el menor precio validar otros aspectos necesarios para la prestación del servicio).

El Acuerdo Marco de Precios, al cual se adherirá la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, es el identificado con el No. (IDENTIFICAR LA CODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS APLICABLE)

Por lo tanto, la cotización que ofrezca el menor precio cotizado y que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas y los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones del Acuerdo Marco, será la más indicada para la generación de la orden de compra, de conformidad con lo establecido en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de precios (Indicar el Acuerdo Marco de Precios)

1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Las obligaciones aplicables a la orden de compra que se derive del acuerdo marco de precios corresponden a las previstas en laCLAUSULA (INDICAR LA CLAUSULA DE LA MINUTA DE LA OPERACIÓN PRINCIPAL O DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS QUE SE ESTE APLICANDO Y CITAR LAS OBLIGACIONES QUE CORRESPONDE APLICAR).

**10. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo es el tiempo que transcurre entre la fecha de emisión de la Orden de Compra y la fecha de vencimiento de esta, teniendo en cuenta la fecha máxima en que se indique en el acuerdo marco de precios que se pueden expedir órdenes de compra y la vigencia del respectivo acuerdo marco de precios, así como la necesidad del bien o servicio a contratar.

El plazo debe corresponder al principio de anualidad y a lo consagrado en las disposiciones legales vigentes relacionadas con los asuntos presupuestales y comprender tanto los tiempos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones principales del contrato, como las accesorias en sus etapas contractuales y post-contractuales.

**11. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA**

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de los bienes adquiridos será en Bogotá D.C., sede de la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos, Calle 20 No 68 A- 06, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato. **(En todo caso, de existir alguna modificación, deberá expresare el lugar de ejecución y sitio de entrega que corresponda en cada caso específico en caso de que el acuerdo marco así lo contemple).**

**12. FORMA DE PAGO**

La forma de pago estará determinada de conformidad con lo previsto en la CLAUSULA (INDICAR LA CLAUSULA DE LA MINUTA DE LA OPERACIÓN PRINCIPAL O DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS QUE SE ESTE APLICANDO Y CITAR LA MISMA EN ESTE NUMERAL).

**13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS**

Considerando que se trata de una orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicio de alquiler de computadores y periféricos – ETP celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente – resulta ser la opción más favorable a la entidad, se tiene como análisis de riesgos y forma de mitigarlos, los estipulados en el Acuerdo Marco de Precios (Indicar el Acuerdo Marco de Precios).

**14. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Serán los previstos en el Acuerdo marco de precios y los indicados en aplicación a la norma, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y decreto 1086 de 2021 de acuerdo con las reglas de acreditación indicadas. Por lo cual se solicitarán los documentos de acreditación de estos solamente a través de mensajes del evento de cotización.

**15.** **GARANTÍAS**

Se deberá validar con el acuerdo marco aplicable la exigencia o no de las garantías. En caso de exigirse garantías, se deberá establecer en este numeral la exigencia de estas bajo la condición en que se solicita.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, NIT. 899.999.061-9,** una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS**.** La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

| **GARANTÍAS** | **PORCENTAJE ASEGURADO** | **VIGENCIA DEL AMPARO** |
| --- | --- | --- |
| Se deberán establecer las garantías que aplicarán conforme al bien o servicio a contratar, de conformidad con lo establecido en el acuerdo marco de precios aplicable |

Estas garantías deberán constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA UAECOB. (CONDICIONES QUE SE DEBEN VALIDAR CONFORME A LO PREVISTO EN EL ACUERDO MARCO)

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA UAECOB.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y la de responsabilidad civil extracontractual y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

**16. LIQUIDACIÓN**

Es responsabilidad del área técnica revisar si de conformidad con lo indicado en el Acuerdo Marco de Precios aplicable, el mismo está sujeto o no a liquidación de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Marco de Precios. (INDICAR LA CLAUSULA DE LA MINUTA DE LA OPERACIÓN PRINCIPAL O DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS QUE SE ESTE APLICANDO Y CITAR LAS OBLIGACIONES QUE CORRESPONDE APLICAR).

**17. SUPERVISIÓN**

##### La supervisión del contrato será responsabilidad de (SERÁ LA DIRECCIÓN, SUBDIRECCIÓN O JEFE DE OFICINA QUE REQUIERA SATISFACER LA NECESIDAD IDENTIFICADA Y SOLICITE LA CONTRATACIÓN). En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido LA UAECOB y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

**CAPÍTULO II.**

**ANEXO TÉCNICO**

1. **CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN, Y/O SERVICIO**
	1. **CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO:**

ES NECESARIO QUE SE IDENTIFIQUE BAJO EL TÍTULO DE MANERA DETALLADA EL BIEN, Y/O SERVICIO A CONTRATAR, ES DECIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CÓMO SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO, CON QUE CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES, O BIEN, SI ES UN SERVICIO SE REQUERIRÁ, LA ESPECIFICACIÓN DE CÓMO SE DEBE PRESTAR, EL HORARIO, PERSONAL, CALIDADES, PERFILES, FUNCIONES, ETC., POR LO TANTO, SE DEBERÁ REALIZAR UNO A UNO LA DESCRIPCIÓN DE ESAS ESPECIFICACIONES EN FORMA CLARA Y COMPLETA.

La dependencia solicitante deberá adjuntar los formatos específicos que se requieran de acuerdo con el proceso de selección tales como cartas de compromiso del personal propuesto, ofrecimientos ponderables, etc.

**NOMBRE DEL SUBDIRECTOR ENCARGADO DEL PROCESO**

Área encargada del proceso de selección.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Elaboró aspectos técnicos** |  |  |
| **Elaboró aspectos jurídicos** |  |  |
| **Elaboró aspectos financieros** |  |  |